

**ACTA NO. 1**  
**VALORACIÓN DEL MERITO**  
**CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN, IMPUGNACIÓN**  
**CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN**  
**DEL REGISTRADOR/A DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN NABÓN**

En la ciudad de Nabón, a los 24 días del mes de marzo del año 2025, a las 14:00 en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Nabón, comparecen los señores(as): **Ing. Marina Yolanda Quezada Aguirre, Delegada de la Máxima Autoridad; Ab. Flavio Paul Campoverde García, Delegado del Responsable de la Unidad Requirente y; CPA. Lucio Fernando Cabrera Sanmartín, Delegado de la Jefatura de Talento Humano**, con el fin de analizar, revisar y calificar el mérito de cada postulante a Registrador de la Propiedad del Cantón Nabón, en la plataforma de selección de la DINARP.

**DESARROLLO DE LA SESIÓN:**

**ANTECEDENTES:**

- La Dirección Nacional de Registro Público mediante Resolución 004-NG-DINARP-2022 expide el “INSTRUCTIVO QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN, IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE REGISTRADORES/AS DE LA PROPIEDAD Y REGISTRADORES/AS DE LA PROPIEDAD CON FUNCIONES Y FACULTADES DE REGISTRO MERCANTIL A NIVEL NACIONAL”, publicada en el Registro Oficial Cuarto Suplemento No. 130 de fecha 19 de agosto del 2022, en el cual establece:

**“Art. 40.- Inicio de la etapa de méritos.-** Dentro del término de tres (3) días contados a partir de la culminación de la fase de impugnación ciudadana y control social, se instalará el Tribunal de Méritos y Oposición mediante la suscripción del acta correspondiente, el cual tendrá a cargo la valoración y evaluación de los méritos de los/as postulantes habilitados/as, de acuerdo a los parámetros establecidos en el presente Capítulo.

**Art. 41.- Calificación de méritos.-** El Tribunal de Méritos y Oposición valorará la documentación ingresada por los/as postulantes dentro de la fase de postulación a través de la Plataforma Tecnológica de Concursos relacionada con: instrucción formal; experiencia profesional; experiencia específica; capacitación general, capacitación especializada en materia registral; ponencia en seminarios o encuentros académicos; desempeño de la docencia universitaria; y, las publicaciones como autor o coautor. El Tribunal de Méritos y Oposición, en el término de cinco (5) días, contados a partir de la fecha de instalación, procederá a la verificación y calificación correspondiente de los méritos de los postulantes, observando en todo momento los parámetros y reglas establecidas en los artículos precedentes.

La validación de dicha información se realizará únicamente a aquellos/as postulantes que hubieren superado las fases de postulación e impugnación ciudadana.

**Art. 42.- Puntaje de la etapa de méritos.-** El puntaje establecido para la etapa de méritos es de (21) veintiún puntos:

<b>Etapa</b>	<b>Puntos</b>
Méritos	(21) veintiún puntos

**Art. 43.-** Parámetros para la calificación de méritos.- Los veintiún (21) puntos asignados en la etapa de méritos se distribuirá de la siguiente manera:

<b>COMPONENTES Y VALORACIÓN</b>	<b>PUNTAJE MÁXIMO</b>
<b>INSTRUCCIÓN FORMAL</b>	<b>HASTA (3) TRES PUNTOS</b>
Título de Diplomado en Derecho, en cualquiera de sus ramas (Anteriores a la expedición de la Ley de Educación Superior vigente, publicada en el Registro Oficial Nro. 298, de 12 de octubre del 2010).	(1) un punto
Título de Doctor en Jurisprudencia (no equivalente a PhD anteriores a la expedición de la Ley de Educación Superior publicada en el Registro Oficial Nro. 77, de 15 de mayo del 2000, y aquellos que se inscribieron hasta el 30 de octubre del 2009. Resolución de la Corte Constitucional para el período de Transición, Nro. 0023 publicada en el Registro Oficial Nro. 518, de 30 de enero del 2009.)	(2) dos puntos
Título de Especialista en Derecho, en cualquiera de sus ramas o en ciencias de la Administración tales como: Finanzas, Administración de Empresas, Administración Pública, Gestión de Talento Humano, Contabilidad y Auditoría.	(2) dos puntos

Título de Magíster en Derecho, en cualquiera de sus ramas o en ciencias de la Administración tales como: Finanzas, Administración de Empresas, Administración Pública, Gestión de Talento Humano, Contabilidad y Auditoría.	(2) dos puntos
Título de PhD en Derecho, en cualquiera de sus ramas	(3) tres puntos
<b>EXPERIENCIA PROFESIONAL</b>	<b>HASTA (4) CUATRO PUNTOS</b>
Por cada año completado de experiencia en el ejercicio de la profesión de abogado, en el ámbito público o privado contado a partir del cuarto año.	(0,50) cero coma cincuenta puntos por cada año, hasta máximo cuatro (4) puntos.
<b>EXPERIENCIA ESPECÍFICA</b>	<b>HASTA (5) CINCO PUNTOS</b>
Por cada año completado de experiencia específica en material registral	(0,50) cero coma cincuenta puntos por cada año, hasta máximo cuatro (4) puntos.
Se reconocerá máximo un (1) punto a quienes hubieren ejercido el cargo de Registrador de la Propiedad o Registrador de la Propiedad con funciones y facultades de Registro Mercantil.	(0,25) cero coma veinticinco puntos por cada año en el cargo, hasta máximo (1) un punto
<b>CAPACITACIÓN GENERAL</b>	<b>HASTA (4) CUATRO PUNTOS</b>
Cursos, seminarios, talleres, ponencia y/o eventos de capacitación en Derecho, en cualquiera de sus ramas; con un mínimo de ocho (8) horas cada uno, y con vigencia de hasta un máximo de cinco (5) años atrás a la fecha de postulación.	(0,50) cero coma cincuenta puntos por cada capacitación recibida o impartida, hasta máximo cuatro (4) puntos.

<b>CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA EN MATERIA REGISTRAL</b>	<b>HASTA (3) TRES PUNTOS</b>
Cursos, seminarios, talleres, ponencia y/o eventos de capacitación especializada en derecho registral; con un mínimo de ocho (8) horas cada uno, y con vigencia de hasta un máximo de cinco (5) años atrás a la fecha de postulación.	(0,50) cero coma cincuenta puntos por cada capacitación especializada en derecho registral recibida o impartida, hasta máximo tres (3) puntos.
<b>DOCENCIA</b>	<b>HASTA (1) UN PUNTO</b>
Experiencia superior a un año o su equivalente, como docente en la cátedra universitaria en asignaturas relacionadas con las ciencias jurídicas en instituciones de educación superior legalmente reconocidos en el país.	(1) un punto
<b>PUBLICACIONES</b>	<b>HASTA (1) UN PUNTO</b>
Publicación de obras relacionadas con las ciencias jurídicas como autor/a o coautor/a.	(0,75) cero coma setenta y cinco puntos
Publicación de artículos relacionados con las ciencias jurídicas en revistas jurídicas, en revistas de naturaleza distinta al derecho, publicaciones en línea o en revistas indexadas.	(0,25) cero coma veinticinco puntos
<b>Total puntaje méritos:</b>	<b>(21) veintiún puntos</b>

**Art. 44.-** Reglas generales para la calificación de méritos.- En la calificación de méritos se observará lo siguiente:

1. Para la asignación de puntajes en la calificación de la instrucción formal no se considerarán los títulos por secuencia en diplomado, doctor en jurisprudencia (no equivalente a PhD), especialidad, maestría y PhD. En caso de que la o el postulante tuviere varios títulos, se puntuará únicamente el título de mayor nivel;

2. Para la calificación de la experiencia profesional se asignará cero coma cincuenta puntos por cada año de ejercicio profesional de abogado/a en instituciones públicas o privadas y/o en el libre ejercicio profesional, contado a partir del cuarto año hasta un máximo de cuatro (4) puntos; es decir, cumplido el requisito mínimo de tres años establecido para el ejercicio del cargo de Registrador/a de la Propiedad y/o Registrador de la Propiedad con funciones y facultades de Registro Mercantil, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Registros Públicos.

Para que el/la postulante acceda a la puntuación asignada por ejercicio profesional, deberá sustentar documentadamente el tiempo durante el cual ejerció la profesión de abogada o abogado;

3. La calificación de la experiencia específica se asignará a los/as postulantes que demuestren documentadamente experiencia profesional en materia registral en el sector público o privado. De igual manera, se reconocerá un punto a los postulantes que hubieren ejercido el cargo de Registrador de la Propiedad o Registrador de la Propiedad con funciones y facultades de Registro Mercantil, para lo cual deberán presentar el certificado correspondiente.

4. La puntuación correspondiente a capacitación general se establecerá en función de la capacitación que los/as postulantes hubieren adquirido o impartido en cualquier rama o materia del Derecho, nacional e internacional, con un mínimo de ocho (8) horas cada uno y con vigencia de hasta un máximo de cinco (5) años atrás a la fecha de postulación;

5. La puntuación correspondiente a capacitación especializada se asignará en caso de que los/as postulantes hubieren recibido capacitación especializada en materia registral por cualquier entidad que brinde capacitación en dicha materia o haber participado como ponente en colaboración con cuerpos colegiados, órganos consultivos e instituciones de educación superior sobre esta materia, nacional e internacional; con un mínimo de ocho (8) horas cada uno y con vigencia de hasta un máximo de cinco (5) años atrás a la fecha de postulación.;

6. La puntuación correspondiente al desempeño de la docencia universitaria se asignará en caso de que los/as postulantes hubieren impartido cátedra en cualquier rama o materia del Derecho en Instituciones de Educación Superior debidamente reconocidas en el país por la autoridad competente, por un periodo mínimo de un año o su equivalente;

7. La puntuación correspondiente a las publicaciones será asignada a los/as postulantes que hayan publicado como autor/a o coautor/a obras jurídicas en cualquier rama del derecho y que cuenten con los respectivos derechos de autor y el código ISBN, para este caso se asignará cero coma setenta y cinco (0,75) puntos.

En caso de haber publicado artículos relacionados con las ciencias jurídicas en revistas jurídicas, en revistas de naturaleza distinta al derecho, publicaciones en línea o en revistas indexadas se asignará cero coma veinticinco (0,25) puntos, siempre y cuando la o el postulante justifique debidamente la publicación. En ningún caso el total del puntaje asignado en ambos casos podrá superar un (1) puntos.

**Art. 45.-** Resultados y acta de valoración de méritos.- Finalizada la valoración de méritos, el Tribunal de Méritos y Oposición suscribirá el acta correspondiente con los resultados de las calificaciones obtenidas por los/as postulantes, y dispondrá que a través de el/la Administrador/a del Concurso se proceda máximo hasta el día siguiente hábil a cargar el acta en la Plataforma Tecnológica de Concursos, en las páginas web del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal y de la Dirección Nacional de Registros Públicos; así como, se procederá a notificar en los correos electrónicos de los postulantes.”

- Mediante Memorándum No. 222 TH-2024 de fecha 10 de octubre de 2024 se remite el Informe técnico Legal No. 046-JTH-2024 para iniciar con el proceso de concurso público de méritos y oposición, impugnación ciudadana y control social para la selección y designación de Registrador de la Propiedad de la Propiedad con funciones de Registro Mercantil del Cantón Nabón, el mismo que fue aprobado y autorizado por la Máxima Autoridad Institucional. Con fecha 10 de febrero de 2025 se inicia con la convocatoria del Concurso correspondiente.
- Con fecha 25 de febrero de 2025 la Unidad de Talento Humano del GADM Nabón, remite el informe de Cumplimiento de requisitos mínimos de los postulantes dentro del concurso de Méritos y oposición, impugnación ciudadana y control social para la selección y designación de Registrador de la Propiedad de la Propiedad con funciones de Registro Mercantil del Cantón Nabón. Se presentan 38 postulantes, de los cuales 17 cumplen con los requisitos mininos y 21 no cumplen. Se pasa a la etapa de reconsideración.
- Con fecha 06 de marzo de 2025 el Tribunal de Apelaciones presentan el acta de reconsideración de requisitos mínimos del concurso público de méritos y oposición, impugnación ciudadana y control social, para la selección y designación del Registrador/a de la Propiedad del Cantón Nabón, concluyendo que, de las 11 reconsideraciones presentadas, ninguna cumple con los requisitos mínimos. Se pasa a la siguiente etapa que corresponde Impugnación ciudadana.
- Con fecha 18 de marzo de 2025, desde la Unidad de Talento Humano se emite el acta de Inexistencia de Impugnación Ciudadana, indicándose lo siguiente “y con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 39 de la Resolución No. 004-NG-DINARDAP-2022 la Jefatura de Talento Humano del GADM Nabón deja constancia mediante la presente ACTA DE INEXISTENCIA DE IMPUGNACIONES CIUDADANAS que no se presentaron impugnaciones ciudadanas de forma individual o colectiva de ningún tipo dentro del término establecido; por lo que, la misma deberá ser publicada por el/la Administrador/a del concurso en la Plataforma Tecnológica de Concursos, y en las páginas web del GAD Municipal Nabón y de la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos; y conforme lo establecido en la norma, se procederá automáticamente al inicio de la siguiente fase del concurso”
- Se inicia con la etapa de Méritos, por lo que en consideración Memorándum No. 127 JTH -2024 de fecha 01 de agosto de 2024, mediante el cual se sugiere al Sr. Alcalde la designación de los servidores que estarán al frente del proceso de selección de Registrador de la Propiedad de Nabón, recibiendo sumilla inserta favorable para el proceso correspondiente, y mediante acta de designación de fecha 08 de octubre de 2024, la máxima autoridad designa a los servidores municipales que integrarán el Tribunal de méritos, siendo los siguientes:

Marina Yolanda Aguirre Quezada	0104486162	DIRECTORA ADMINISTRATIVA, DELEGADA DE LA MAXIMA AUTORIDAD
--------------------------------	------------	---

Flavio Paul Campoverde García	0104696398	JEFE DE LA UMTTTSV, DELEGADO DEL RESPONSABLE DE LA UNIDAD REQUIRENTE
Lucio Fernando Cabrera Sanmartín	0105018816	CONTADOR JEFE, DELEGADO DE LA JEFATURA DE TALENTO HUMANO

En cumplimiento a las atribuciones y competencias determinadas en la normativa legal, el Tribunal de Méritos y Oposiciones, encontrándose dentro del término establecido en el “Instructivo que regula el procedimiento para el concurso público de méritos y oposición, impugnación ciudadana y control social, para la selección y designación de registradores/as de la propiedad y registradores/as de la propiedad con funciones y facultades de registro mercantil a nivel Nacional” por convocatoria de la Administradora del proceso de selección, se reúne el día viernes 21 de marzo de 2025 a partir de las 14h00 con la finalidad de suscribir el acta de instalación del tribunal, convocándose para el día lunes 24 de marzo a partir de las 14h00 con la finalidad de analizar, revisar, valorar y evaluar el mérito según indica la normativa pertinente. Es así que el tribunal ha mantenido sesión permanente los días 24 y 25 de marzo de 2025, procediendo a la valoración del mérito de cada postulante, observando lo que indica el art. 44 de la Resolución 004-NG-DINARP-2022, y obteniendo los siguientes resultados:

Se deja constancia que la plataforma de la DINARP ha sido parametrizada para la asignación del puntaje correspondiente, de acuerdo al cumplimiento de los parámetros indicados en el Art. 43 de la Resolución 004-NG-DINARP-2022, por lo que los postulantes son los responsables de subir la información correcta según indica el Art. 24 de la misma resolución. Se ha podido evidenciar que existen certificados de experiencia con fechas fin diferentes a las indicadas en la plataforma, y otros documentos como acciones de personal que no demuestran la fecha fin del periodo en el que presta o prestó servicios. En el caso de capacitaciones los certificados validados son los cumplen hasta el 10 de febrero de 2025 los 5 años de validez, conforme indica la norma.

CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	Puntaje Instrucción formal	Puntaje Experiencia Específica	Puntaje Experiencia Profesional	Puntaje Experiencia Registro Propiedad	Puntaje Capacitación Especializada	Puntaje Capacitación General	Puntaje Docencia	Puntaje Publicaciones	Total Mérito
1714475264	ARCENTALES CEDEÑO WAGNER FRANCISCO	2.00	0.50	0.00	0.00	3.00	4.00	0.00	0.00	9.50
0105547103	VELECELA ESPINOZA WILSON FABIAN	2.00	3.50	0.00	0.00	1.50	4.00	0.00	0.00	11.00
0301443750	GUAMAN VICUÑA JOSE LUIS	2.00	3.50	2.00	1.00	2.00	0.00	0.00	0.00	10.50
0703996801	LEON TENEMAZA MIGUEL ANGEL	2.00	0.00	0.00	0.00	3.00	4.00	0.00	0.00	9.00
1002072468	ROSAS FUENTES PATRICIO FERNANDO	2.00	2.00	2.00	1.00	3.00	4.00	0.00	0.25	14.25
1201698493	LEON LEON MARCOS ANTONIO	0.00	4.00	0.00	1.00	0.50	4.00	0.00	0.00	9.50
0702220377	ROMERO MOSCOSO EDMUNDO FABIAN	2.00	4.00	0.00	1.00	3.00	4.00	0.00	0.00	14.00
0704594647	FIGUEROA OÑA GEOVANNA MARICELA	0.00	0.00	3.00	0.00	0.00	4.00	0.00	0.25	7.25
0908974652	MOLINA ECHANIQUE DEMETRIO DANIEL	2.00	3.00	0.00	1.00	3.00	3.50	0.00	0.00	12.50
0102810322	GIA CORNEJO EZEQUIEL WILLIAN	2.00	4.00	0.00	1.00	3.00	4.00	0.00	0.00	14.00
1206152835	ORTEGA PINO ERIC FABRICIO	2.00	1.50	0.00	0.75	0.50	1.00	0.00	0.00	5.75
0103788493	PESANTEZ CUESTA JORGE IVAN	2.00	1.50	1.50	0.75	1.50	0.50	0.00	0.00	7.75
0105777668	FREIRE VALDIVIEZO ULISES MARCOS	2.00	0.00	0.50	0.00	0.00	1.00	0.00	0.00	3.50



# GAD MUNICIPAL NABÓN

## JEFATURA DE TALENTO HUMANO

1801725910	PEREZ ZAMORA GUILLERMO ASAEL	2.00	4.00	0.00	1.00	2.00	4.00	0.00	0.00	13.00
0104792379	ZHUNIO ÑIGUEZ EULALIA ELIZABETH	2.00	0.00	1.00	0.00	3.00	4.00	0.00	1.00	11.00
0103667069	PERALTA MAURA GENARO IVAN	0.00	4.00	0.00	1.00	3.00	4.00	0.00	0.00	12.00
0104087259	GONZALEZ MOROCHO MIRYAM JUDITH	2.00	2.50	0.00	0.00	3.00	1.50	0.00	0.00	9.00

**CONCLUSIONES:**

- Conforme al cronograma establecido, este Tribunal de Méritos y Oposición suscribe el Acta de Valoración de Méritos correspondiente con los resultados de la calificación del mérito mismos que se revisaron y validaron con presencia de la respectiva veeduría ciudadana en las fechas antes descritas (24 y 25 de marzo de 2025) en la Sala de Concejales del GADM Nabón, por lo que éste Tribunal dispone que a través de el/la Administrador del Concurso proceda a cargar el acta en la Plataforma Tecnológica de Concursos, en la página web de la Dirección Nacional de Registros Públicos, y se notifique a los postulantes al correo electrónico señalado en su postulación.

De igual forma se adjunta, el reporte “Resultado del Mérito” generado desde la Plataforma Tecnológica.

Declarando la veracidad del contenido de la presente acta; firman los miembros del Tribunal, clausurándose la sesión a las 17h00 del 25 de marzo de 2025, para constancia de lo actuado, suscriben en unidad:



Firmado electrónicamente por:  
MARINA YOLANDA  
AGUIRRE QUEZADA

---

**Ing. Marina Yolanda Aguirre Quezada**  
**DELEGADA DE LA AUTORIDAD NOMINADORA**



Firmado electrónicamente por:  
FLAVIO PAUL  
CAMPOVERDE GARCIA

---

**Ab. Flavio Paul Campoverde García**  
**DELEGADO DEL RESPONSABLE DE LA UNIDAD REQUIRIENTE**



Firmado electrónicamente por:  
LUCIO FERNANDO  
CABRERA SANMARTIN

---

**CPA. Lucio Fernando Cabrera Sanmartín**  
**DELEGADO DE LA JEFATURA DE TALENTO HUMANO**

# RESULTADO DEL MÉRITO

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN:	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN NABON				
DENOMINACIÓN DEL PUESTO:	REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD	CÓDIGO:	DINARP-0029		
GRUPO OCUPACIONAL:	NJS ESCALA REGISTRADORES DE LA PROPIEDAD	GRADO:		R.M.U.:	\$ 1.920,00
PARTIDA PRESUPUESTARIA:	37071010500099999999.19				

## INSTRUCCIÓN FORMAL

A: TÍTULO DE DIPLOMADO, B: TÍTULO DE DOCTOR EN JURISPRUDENCIA, C: TÍTULO ESPECIALISTA. D: TÍTULO MAGISTER, E: TÍTULO PHD

F: EXPERIENCIA PROFESIONAL, G: EXPERIENCIA ESPECÍFICA , H:EXPERIENCIA ESPECÍFICA REGISTRADOR

I: CAPACITACIÓN GENERAL, J: CAPACITACIÓN ESPECIALIZADO EN MATERIA REGISTRAL, K: DOCENCIA, L: PUBLICACIONES

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA	CALIFICACIÓN MÉRITO												TOTAL MÉRITO
			INSTRUCCIÓN FORMAL					EXPERIENCIA			CAPACITACIÓN		DOCENCIA	PUBLICACIÓN	
			A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	
1	ARCENTALES CEDEÑO WAGNER FRANCISCO	1714475264	0	0	2.00	2.00	0	0.00	0.50	0.00	4.00	3.00	0.00	0.00	9.50
2	FIGUEROA OÑA GEOVANNA MARICELA	0704594647	0	0	0	0	0	3.00	0.00	0.00	4.00	0.00	0.00	0.25	7.25
3	FREIRE VALDIVIEZO ULISES MARCOS	0105777668	0	0	0	2.00	0	0.50	0.00	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00	3.50
4	GIA CORNEJO EZEQUIEL WILLIAN	0102810322	0	2.00	2.00	2.00	0	0.00	4.00	1.00	4.00	3.00	0.00	0.00	14.00
5	GONZALEZ MOROCHO MIRYAM JUDITH	0104087259	0	2.00	2.00	2.00	0	0.00	2.50	0.00	1.50	3.00	0.00	0.00	9.00
6	GUAMAN VICUÑA JOSE LUIS	0301443750	0	0	0	2.00	0	2.00	3.50	1.00	0.00	2.00	0.00	0.00	10.50
7	LEON LEON MARCOS ANTONIO	1201698493	0	0	0	0	0	0.00	4.00	1.00	4.00	0.50	0.00	0.00	9.50

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA	CALIFICACIÓN MÉRITO												TOTAL MÉRITO
			INSTRUCCIÓN FORMAL					EXPERIENCIA			CAPACITACIÓN		DOCENCIA	PUBLICACIÓN	
			A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	
8	LEON TENEMAZA MIGUEL ANGEL	0703996801	0	2.00	0	2.00	0	0.00	0.00	0.00	4.00	3.00	0.00	0.00	9.00
9	MOLINA ECHANIQUE DEMETRIO DANIEL	0908974652	0	0	0	2.00	0	0.00	3.00	1.00	3.50	3.00	0.00	0.00	12.50
10	ORTEGA PINO ERIC FABRICIO	1206152835	0	0	0	2.00	0	0.00	1.50	0.75	1.00	0.50	0.00	0.00	5.75
11	PERALTA MAURA GENARO IVAN	0103667069	0	0	0	0	0	0.00	4.00	1.00	4.00	3.00	0.00	0.00	12.00
12	PEREZ ZAMORA GUILLERMO ASAEL	1801725910	1.00	2.00	2.00	2.00	0	0.00	4.00	1.00	4.00	2.00	0.00	0.00	13.00
13	PESANTEZ CUESTA JORGE IVAN	0103788493	0	0	2.00	2.00	0	1.50	1.50	0.75	0.50	1.50	0.00	0.00	7.75
14	ROMERO MOSCOSO EDMUNDO FABIAN	0702220377	1.00	0	2.00	2.00	0	0.00	4.00	1.00	4.00	3.00	0.00	0.00	14.00
15	ROSAS FUENTES PATRICIO FERNANDO	1002072468	0	2.00	0	2.00	0	2.00	2.00	1.00	4.00	3.00	0.00	0.25	14.25
16	VELECELA ESPINOZA WILSON FABIAN	0105547103	0	0	0	2.00	0	0.00	3.50	0.00	4.00	1.50	0.00	0.00	11.00
17	ZHUNIO IÑIGUEZ EULALIA ELIZABETH	0104792379	0	0	0	2.00	0	1.00	0.00	0.00	4.00	3.00	0.00	1.00	11.00

N°	APELLIDOS Y NOMBRES		CÉDULA		CALIFICACIÓN MÉRITO										TOTAL MÉRITO		
					INSTRUCCIÓN FORMAL					EXPERIENCIA		CAPACITACIÓN		DOCENCIA		PUBLICACIÓN	
					A	B	C	D	E	F	G	H	I	J		K	L

**APLICACIÓN DE LAS PRUEBAS DE CONOCIMIENTO TÉCNICO Y PRUEBAS PSICOMÉTRICAS (ART 55)**

SE REALIZARÁ A PARTIR DE 01/04/2025 00:00 HASTA 07/04/2025 23:59 INGRESE A SU CUENTA <https://registrospublicos.gob.ec>

**TRIBUNAL DE MÉRITOS**

 **AGUIRE CARRERA MARINA**  
 Firmado electrónicamente por:  
**MARILENA YOLANDA AGUIRRE QUEZADA**  
**MIEMBRO TRIBUNAL**

 **CABRERA SANMARTIN LUCIO**  
 Firmado electrónicamente por:  
**LUCIO FERNANDO CABRERA SANMARTIN**  
**MIEMBRO TRIBUNAL**

 **CAMPOVERDE GARCIA FLAVIO**  
 Firmado electrónicamente por:  
**FLAVIO CAMPOVERDE GARCIA**  
**MIEMBRO TRIBUNAL**